

HISTORIANDO LA FAMILIA ESCLAVA EN CUBA

María del Carmen Barcia Zequeira
Universidad de La Habana

El tema de la familia, elemento esencial de toda construcción social, ha sido abordado desde diferentes ángulos a lo largo de la historia,¹ Tocqueville, por ejemplo, afirmaba: “si queréis saber si la casta, las ideas, los hábitos, las barreras creadas por la casta en un pueblo han sido definitivamente destruidas, fijad la atención en los matrimonios”. Aunque su visión, como precisa, se limitaba al contrato legal, puede servir de marco conceptual para todas las familias que se construyeron, incluso informalmente, en diferentes contextos históricos. En estos y otros aspectos radica la importancia de esta relación social.

Fecha de recepción: 29 de mayo de 2023

Fecha de aceptación: 15 de junio de 2023

¹ El inicio de los estudios sobre las familias con una proyección esencialmente histórica ha estado íntimamente vinculado a la historia social, razón por la cual no puede concebirse al margen de la expansión y el desarrollo de esta especialidad. Esta cuestión explica que la atención sobre esta temática no se haya concretado hasta finales de los años cincuenta del pasado siglo, a pesar de que desde mucho antes, en el XIX, los folkloristas y anticuarios europeos habían hecho estudios relacionados con la gente común.

En el siglo xx se establecieron, sobre la base de estudios esencialmente demográficos, diversos tipos de familias; el más seguido ha sido el de Laslett,² aunque también destacan los de Frederick Le Play, James Casey y André Burguière.³ Pero respecto al tema que nos ocupa poco se ha investigado y escrito. La pregunta esencial sería entonces: ¿se adecúa la familia esclava a esas maneras de relacionarse? ¿Existen diferencias? Y si es así, ¿cuáles son éstas?

INVESTIGANDO LA FAMILIA ESCLAVA

Los estudios sobre la familia esclava se limitaron, por más de 20 años, a espacios específicos, en especial los de Estados Unidos, en cuyo marco se ubican estudios ya clásicos, como los de Edward Franklin Frazier,⁴ Abram Kardiner y Lionel Ovesey,⁵ Daniel P. Moynihan⁶ y la corriente denominada “regresionista”, que fue encabezada en la década de los años veinte del siglo pasado por Ulrich B. Phillips.⁷ Las consideraciones de esos autores siguen siendo repetidas como verdades absolutas por un número apreciable de historiadores, a pesar de haber sido rebasadas desde finales de la década de 1970 por las investigaciones realizadas tanto en ese país como en las Antillas inglesas y en Brasil; entre éstos se destacan los realizados por Herbert Gutman, Higman,

² TOCQUEVILLE, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, p. 168. Peter Laslett propone cuatro tipos de familias: familia nuclear, familia troncal, familia extendida o extensa y familia compleja (unidades domésticas múltiples), éstas se conforman a partir de la industrialización. LASLETT, “Family and Household as Work Group and Kin Group”.

³ LE PLAY, *La Reforme social en France*; CASEY, *Historia de la familia*, y BRUGUIÈRE, KLAPISCH-ZUBER, SEGALEN y ZONABEND (dirs.), *Histoire de la famille*, 2 volúmenes.

⁴ FRAZIER, *The Negro Family in Chicago*.

⁵ KARDINER y OVESEY, *The Mark of Oppression*.

⁶ MOYNIHAN, *The Negro Family in America*.

⁷ PHILLIPS, *Life and Labor in the Old South*.

Michael Craton y Robert Slenes.⁸ A pesar de sus aportes continúan usándose viejos y gastados presupuestos peyorativos sobre la familia esclava porque ha existido un fuerte criterio racista, más o menos disimulado bajo “mantos” académicos. Esto ha incidido en que se continúen repitiendo, como verdades absolutas, mitos que la realidad de esos y otros estudios históricos se han ocupado de deconstruir.

¿Y SOBRE LA FAMILIA ESCLAVA EN CUBA?

Los estudios sobre la familia esclava en Cuba han sido tardíos y se remiten a finales de los años noventa del pasado siglo; antes su existencia había sido negada, incluso Manuel Moreno Friginals, principal estudioso de la plantación esclavista, negó expresamente su existencia sobre la base del índice de masculinidad de los ingenios y cafetales, a los que consideraba unidades cerradas y aisladas del contexto circundante, dejando de lado otras evidencias. El tema comenzó a percibirse con la publicación de un texto titulado *La esclavitud desde la esclavitud, la visión de los siervos*, en el que su autora, Gloria García, presentaba algunos documentos que mostraban su particular presencia. Poco después se publicaba el libro *La otra familia: parientes, redes y descendencia de los esclavos en Cuba*, que abordaba directamente el complejo.

Desde el punto de vista metodológico tres factores habían incidido en la complejidad del estudio de la familia esclava. El primero tiene que ver con las relaciones de parentesco en el continente africano, pues estas no responden a un patrón único. Se trata de un amplio espacio con múltiples y particulares procedencias étnicas que se reflejan en sus relaciones sociales. En algunas de éstas la descendencia era matrilineal, en tanto

⁸ GUTMAN, *The Black Family in Slavery and Freedom*; HIGMAN, *Slave Populations of the British Caribbean*; CRATON, *Searching for the Invisible Man*; CRATON, “Changing Patterns of Slave Families” y SLENES, “Escravidão e família”.

en otras era presidida por la figura paterna. También existía la poliginia, aunque sólo era practicada por los jefes y otras figuras prestigiosas, siendo la pareja monógama la más frecuente entre aquellos miembros que no tenían dinero para pagar las dotes o para mantener a muchas esposas.

Los africanos que llegaron al Nuevo Mundo vieron cercenados sus linajes ancestrales, pocas madres fueron trasladadas con sus hijos; por otra parte, carecían de un lenguaje común que les permitiera entenderse porque procedían de diferentes zonas. Lo cierto es que, rotas las genealogías, las locaciones, la comunicación de las familias de origen, era imposible la recreación de un sistema familiar africano sobre sus bases originales.

Otro factor a tener en cuenta es la travesía atlántica del barco negrero. Ésta duraba meses y en ese tiempo y espacio se establecieron relaciones de afinidad entre algunos africanos, la principal fue la de los llamados carabelas en alusión al nombre de esas viejas embarcaciones. Éstos se consideraban, según aparece en los documentos, parientes entre sí.

De gran importancia fueron los cabildos de nación que en Cuba agruparon a los africanos por grupos étnicos. Sus integrantes se consideraban parientes y actuaban como tales ante la legalidad y la cotidianidad.

Otro elemento imprescindible para tener en cuenta ha sido el papel desempeñado por la organización de la familia en la cultura occidental, permeada por el antecedente romano y luego por el cristianismo. Este modelo también influyó en los matrimonios entre esclavos.

En el proceso de investigación de la familia esclava afloran también aspectos metodológicos y factuales, por ejemplo, la necesidad de establecer una clasificación capaz de considerar dos tipos de parentesco que vinculan el que se fundaba sobre la base de la consanguinidad y el que se instituía a partir de la afinidad. El primero se manifiesta en familias nucleares, legales o consensuales, y particularmente matrifocales, pues raramente

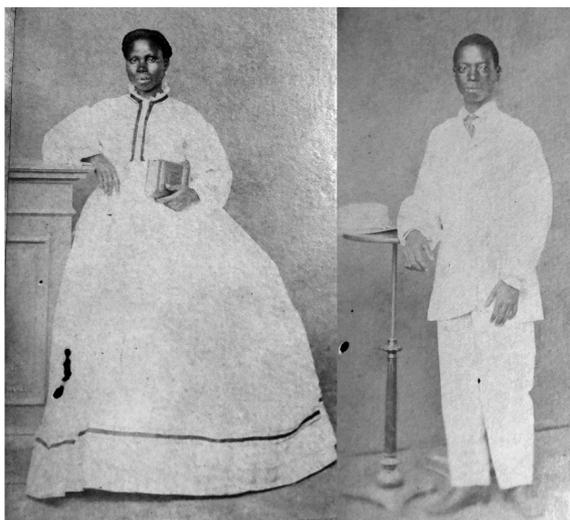
se encuentran núcleos agrupados bajo la presencia unívoca del padre, aunque en ocasiones se advierten casos de hombres que viven solos con sus hijos e hijas y constituyen el único soporte económico del hogar.

Calificar a algunas familias esclavas como “extensas” a partir de la convivencia bajo un mismo techo de una cantidad apreciable de miembros puede resultar demasiado simple para definir los complejos lazos que unían la consanguinidad y la afinidad entre los parientes africanos y sus descendientes. En las familias esclavas no resultaba extraña la presencia de ahijados de diversa índole, es decir, los provenientes del bautismo católico y aquellos vinculados a las religiones africanas. También abundaban los parientes agregados a partir de vínculos étnicos o de otros surgidos en las armazones que atravesaban el Atlántico. Cabe destacar que esta circunstancia no afectaba su relación primordial como nucleares, matrifocales o patrifocales, en tanto mantenían las características de sus estructuras a partir de los jefes de hogar y de la configuración de un núcleo básico. Definir a estos núcleos como mixtos puede ser una solución conveniente, que no altera sus características, a la vez que fija un concepto que facilita su estudio y comparación.

Los vínculos familiares por afinidad que se manifestaban entre carabelas, cofrades, padrinos, ahijados y taitas,⁹ podían ser tan formales que permitían la construcción, por sí solos, de familias. Esta situación era más frecuente en las áreas rurales, sobre todo en las dotaciones, en las que varios carabelas coexistían bajo un mismo techo, o donde un esclavo antiguo prohijaba a otros procedentes de una armazón recién llegada, por lo general de su propia etnia, en tanto otra familia protegía a los ahijados. Era frecuente que en las áreas urbanas se establecieran redes de parentesco entre varias familias consanguíneas y los cofrades de un cabildo africano.

⁹ Esclavos muy mayores que funcionaban como consejeros o protectores.

Imagen 1



Fotos pertenecientes al fondo documental del Dr. Manuel Rivero de la Calle, carpeta Henry Dumont, depositado en el Museo Antropológico Montané de la Universidad de La Habana. Todas las reproducciones de las fotos originales, tomadas por Narciso Mestre en 1866, fueron realizadas por el Dr. Armando Rangel Rivero, director del museo, el 15 de enero de 2023.

Sin pretender establecer una clasificación de las familias esclavas, es necesario tener en cuenta las variadas formas de parentesco que existían entre los esclavos, como ya mencionamos, la presencia de carabelas, que actuaban como familiares en asuntos legales y privados, y la existencia de redes provenientes de los cabildos africanos. En ambos casos se evidencian conductas que incluso llegan a nuestros días a través de la religiosidad afrocubana.

La conformación de familias respaldadas por la legalidad eclesiástica y civil, amparada en los matrimonios, respondía a varios presupuestos: los intereses económicos de los dueños de haciendas, ingenios y cafetales, la intención política para ejercer

un control sistematizado, e incluso al deseo de los propios esclavos. Algunas de estas cuestiones se evidencian en la legislación sobre el matrimonio y la construcción de las familias de esclavos y en los reglamentos para su control, otras en los testamentos y expedientes por casos judiciales.

REMEMORAR EL PAPEL DE LA ESCLAVITUD

Cabe recordar que la sociedad española medieval tuvo un antecedente esclavista debido a la prolongada presencia musulmana en el territorio peninsular.¹⁰

En ese contexto los siervos tuvieron ciertas consideraciones que pueden ser resumidas en el proverbio que reza: “el hombre peor es el que come solo, monta silla sin manta y pega a su esclavo”. Esta visión patriarcalista de la esclavitud, independientemente de la influencia que también tuvieron en la legislación castellana el derecho romano y las costumbres godas, se trasladó a las *Siete Partidas*, código elaborado durante la monarquía de Alfonso X el Sabio.¹¹ Según estas leyes, los esclavos podían casarse entre sí y también con libres, debían vivir juntos y podían comprar su libertad. Estos presupuestos se trasladaron a las (*Recopilación de Leyes de Indias* 1998. ley 15. tít 5. lib. 7), aunque en estas se precisaba la endogamia racista ya que el matrimonio de esclavos debía ser sólo entre negros. Esta prohibición de matrimonios interraciales se sostuvo hasta 1881.¹²

¹⁰ Aclaración: más bien eran vestigios de la sociedad hispano-romana. Hubo esclavos entre musulmanes y también en los reinos cristianos. Lo seguro es que no hay indicios de que las leyes musulmanas influyesen en la legislación castellana ni aragonesa. Tampoco *Las Siete Partidas* influyeron en los reinos de la península, donde prácticamente todos tenían su propio fuero. Sólo se aplicaron ampliamente en América.

¹¹ *Las Siete Partidas*: título 5.

¹² El 27 de enero de 1881, el Ministerio de Ultramar promulgó una cédula que otorgaba libertad de matrimonio entre razas. Esta cuestión quedó ratificada cuando el 22 de febrero de 1881 se publicaba en la *Gaceta de La Habana* la

Imagen 2



Fotos pertenecientes al fondo documental del Dr. Manuel Rivero de la Calle, carpeta Henry Dumont, depositado en el Museo Antropológico Montané de la Universidad de La Habana.

Desde 1526 la política para el control matrimonial se expresaba explícitamente en la real cédula del 9 de noviembre de ese año; según ésta el enlace era necesario para que los esclavos “se asegurasen y no se alzasen ni se ausentasen”, también para “animarlos a trabajar y servir a los dueños con más voluntad”. Dos años más tarde se insistía en fomentar esa institución entre los siervos porque de esa forma permanecían “casados y seguros”.

real cédula que dejaba en completa libertad para contraer matrimonio a las personas de diferentes razas que quisieran hacerlo. Véase real cédula que otorga libertad de matrimonio entre razas, en ANC, fondo *Gobierno General*, leg. 450, exp. 21942, año 1881. LUCENA, “Leyes para esclavos”, pp. 147-149. Es importante destacar que esta prohibición nunca se puso en práctica en el virreinato de la Nueva España. Más bien al contrario: hay numerosos testimonios de matrimonios interraciales en todas las épocas.

Imagen 3



Fotos pertenecientes al fondo documental del Dr. Manuel Rivero de la Calle, carpeta Henry Dumont, depositado en el Museo Antropológico Montané de la Universidad de La Habana.

Estos criterios¹³ se mantuvieron como una constante en toda la legislación esclavista suscrita por la Iglesia o por el monarca, desde el *Sínodo Diocesano* efectuado en 1680, publicado en 1814 y luego en el *Código Carolino* de 1768.¹⁴

En este año, además, el Reglamento de Artillería¹⁵ establecía, en su artículo XIV, que tendrían “libertad el negro y la negra

¹³ No hay constancia de que estos criterios tuvieran valor legal. Los sínodos diocesanos no eran más que opiniones locales y el Código Carolino teóricamente estuvo en vigor (por pocos años, en la última década del siglo XVIII) en la Audiencia de Santo Domingo. No tenemos constancia de su aplicación.

¹⁴ *Papeles referentes a los esclavos negros en América*. Manuscrito Biblioteca Nacional de España, Madrid, Mss 8734.

¹⁵ Un reglamento cualquiera no es igual a una ley y sólo se aplica a quienes están sujetos a él. Se supone que era un requisito aplicable en los batallones “de negros”.

casados que llegasen a tener doce hijos vivos, cuya circunstancia (cuando llegue el caso) hará preferente su Gobernador al Capitán General e Intendente para que acuerde esta gracia”.¹⁶

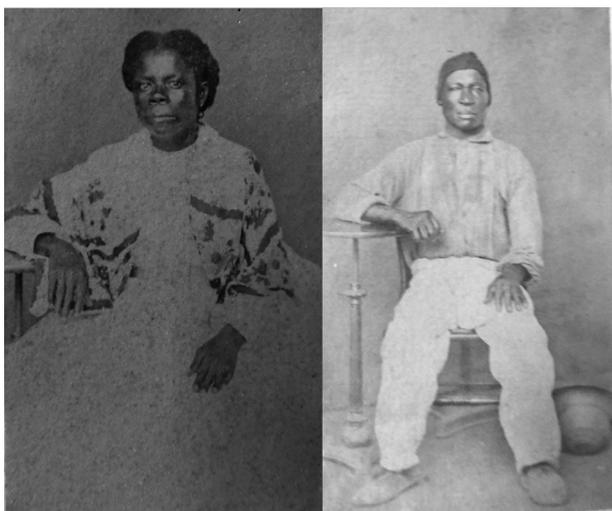
Estas condicionantes generales se mantuvieron en las *Instrucciones* de 1789, publicadas parcialmente en 1819,¹⁷ y en el *Reglamento de esclavos* suscrito en 1842.

Al margen de los códigos y ordenanzas, otras fuentes brindan elementos para evidenciar las formas parentales de la familia esclava. Las más comunes, y generales son los censos y padrones, pero éstos solo reflejan el número de matrimonios desconociendo las familias consensuales que eran mayoritarias. Otros documentos son más valiosos desde el punto de vista cualitativo, como por ejemplo los suscritos por africanos que habían arribado a Cuba como esclavos y luego consiguieron, de una u otra forma, su libertad. Buena parte de estos tuvieron hijos y debieron bautizarlos, pues así estaba estipulado; otros, por su voluntad o presionados por sus amos, se casaron legalmente; cuando fallecían sus muertes quedaban registradas y eventualmente ofrecían algunos datos sobre sus familias. De este tipo de documentos privilegiamos las partidas de bautismo pues por lo

¹⁶ AGI, fondo *Papeles de Cuba*, “Varios Estados”, capítulo 1º, artículo 8º, leg. 1368 A. Para más información sobre los artilleros esclavos consúltese BARCIA, *Los ilustres apellidos*, pp. 256-269.

¹⁷ En el siglo XVIII se intentó hacer un código general para las Indias en el que iba a incluirse la normativa general sobre esclavos, pero el proyecto fracasó. Sólo se hizo, en 1789, la “Instrucción sobre educación, trato y ocupación de los esclavos”, que el monarca no pudo sostener ante las protestas surgidas por los esclavistas americanos, salvo “en su espíritu”. Ésta sirvió de modelo para los posteriores reglamentos de esclavos de Puerto Rico y Cuba. De cierto modo dicha Instrucción fue la única compilación de leyes generales sobre los esclavos para las colonias españolas y trató de suplir el fracaso de no haber podido hacer un Código Negro. La Instrucción de 1789 ha sido considerada como la última expresión sistematizada del derecho indiano respecto al esclavo. El tomo primero de este nuevo código fue publicado en diciembre de 1819. El resto permaneció inédito. LUCENA, “Leyes para esclavos”.

Imagen 4



Fotos pertenecientes al fondo documental del Dr. Manuel Rivero de la Calle, carpeta Henry Dumont, depositado en el Museo Antropológico Montané de la Universidad de La Habana.

general detallan los nombres de padres y padrinos, sus condiciones como libres o esclavos, y su estado civil.

Los procesos judiciales son de suma importancia porque están plagados de informaciones aleatorias que debían ser presentadas para establecer los vínculos entre los querellantes y a partir de este tipo de datos se pueden reconstruir parentescos de diverso tipo.

Los testimonios obtenidos a partir de los testamentos son muy importantes, pues algunos exesclavos lograron acumular bienes y quisieron legarlos a sus hijos, padres, hermanos o parientes por afinidad, como eran los ahijados, los cofrades o los carabelas.

Aunque la voz de los esclavos resultaba siempre mediada por el funcionario que tramitaba el expediente o por el síndico que

supuesta o realmente defendía el caso, siempre es posible revelar lo que ocurría, tanto por el asunto que se expone como por las respuestas que se dan, por las exclusiones intencionadas y por las inclusiones convenientes y distorsionadoras.

La reconstrucción de esta memoria familiar nos pone en relación con formas destacadas de solidaridad, con estrategias de supervivencia, con conductas que reflejan las relaciones estrechas y amorosas entre padres, hijos y hermanos, y también desde luego con algunos comportamientos reprobables.

TIPOLOGÍA DE LA FAMILIA ESCLAVA EN CUBA.
“EN EL HOGAR Y EN FAMILIA”

A partir de la pesquisa realizada y del análisis de sus resultados es posible modelar las relaciones de parentesco de los esclavos en Cuba. En esta dirección proponemos la siguiente tipología:

- Parentesco por consanguinidad representado por la familia nuclear clásica (padre, madre e hijos), por la familia matrifocal (madre e hijos) y por la familia patrifocal (padre e hijos).
- Familia mixta, es decir, cualquiera de los tipos anteriores a los cuales se añaden parientes por afinidad, entre los que se destacan los carabelas, los cofrades de los cabildos, los padrinos y los ahijados, sin que medie matrimonio alguno.

De acuerdo a datos ofrecidos por los protocolos notariales, entre 1585 y 1644, 32.2% de los matrimonios realizados en la ciudad de La Habana eran de negros esclavos, 2.76% de negros “horros”;¹⁸ en esos casos al menos uno de los integrantes de la pareja era liberto, es decir, había comprado su libertad, en tanto el otro podía haber nacido libre; también existía un 6.18% de uniones mixtas, entre libres y esclavos.

¹⁸ Aquellos que habían comprado su libertad a partir de sus ahorros.

La circunstancia de que en determinadas zonas se concentraran esclavos procedentes de una misma región africana pudo propiciar cierta endogamia, ya que de 1585 a 1604, 64.7% de las uniones tuvieron ese carácter, en tanto entre 1625 y 1644 ésta fue de 62 por ciento.¹⁹

Todos los negros esclavos, hembras y varones, que moraban en el palenque de San Isidro, en La Habana, pertenecían al rey —debe destacarse que el término “palenque”, que tradicionalmente se ha vinculado a los esclavos cimarrones, sólo definía originariamente el lugar donde vivían los negros en estado de servidumbre.²⁰ En este lugar residían 62 esclavos varones y 64 mujeres; la paridad sexual era evidente, y debió facilitar la relación conyugal, estuviera legalizada o no. Por otra parte, la circunstancia de que hubiese párvulos y criollos menores de edad evidencia la existencia de familias entre los esclavos del rey. En esta dirección cabe recordar que las Ordenanzas prescribían el matrimonio entre los esclavos y que éstos pertenecían al monarca.

Las 1 223 cédulas del censo de 1861, que recogen información sobre hogares de los barrios más populares de la ciudad, ubicados en la zona de extramuros, permiten observar que había 60 familias integradas por esclavos, 4.91% de las procesadas. Más de la mitad, 39 de éstas, estaban presididas por mujeres y el resto por hombres. Sólo 2 estaban formalizadas legalmente, 22 eran consensuales, 24 eran de tipo nuclear y 36 estaban integradas por mujeres solteras con hijos. El 70% de las familias esclavas habían constituido hogares independientes.²¹

Si viajamos velozmente por el tiempo y el espacio y llegamos al año 1870, éste tuvo cierta importancia para la esclavitud de las colonias españolas, pues el 4 de junio se había aprobado en

¹⁹ ROJAS, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos*.

²⁰ *Reglamento*, 1768.

²¹ QUIÑONES, PÉREZ FUENTES y VALVERDE, “Hogares y familias en los barrios populares de La Habana”, pp. 87-133.

Imagen 5



Fotos pertenecientes al fondo documental del Dr. Manuel Rivero de la Calle, carpeta Henry Dumont, depositado en el Museo Antropológico Montané de la Universidad de La Habana.

Madrid la Ley de Vientres Libres. Nos encontramos en el popular barrio habanero de San Isidro, donde podemos observar que su recién elaborado padrón de pardos y morenos mostraba que 20.15% de los africanos que vivían en este distrito eran casados, en tanto sólo 10.7% de los criollos “de color” tenían igual condición.²²

²² Archivo Nacional de Cuba, fondo *Miscelánea de Expedientes*, leg. 15 H. “Padrón de personas de color libres del barrio de San Isidro”. Tanto las cédulas de 1861 como el padrón de 1870 evidencian que las familias esclavas de la capital tendían a ser de madres solteras o nucleares –independientemente de que la unión fuese legal o consensuada–, y tanto en unas como en otras el número de hijos era limitado. Según las cédulas de 1861 el tamaño promedio de la familia esclava era de 2.5 miembros; esto tiene relación con las posibilidades económicas de los subalternos, pues los siervos aspiraban a comprar su libertad y a tener recursos que les permitieran llevar una vida desahogada.

MOSTRANDO ALGUNAS FAMILIAS DE ESCLAVOS

Distintas fuentes rescatadas de los archivos permiten reconstruir un número apreciable de familias esclavas, tanto construidas a partir de matrimonios como de relaciones consensuales estables. Algunas cuestiones generales afloran en la documentación, también otras particulares, entre las que destacan el legado de los cofrades a sus respectivos cabildos como sujeto colectivo o a sus capataces en representación de éstos: también se evidencian los vínculos entre los carabelas.

La familia fundada por Benito Pedroso, mandingo y Rosalía Pedroso, arará, llegó a tener nueve miembros, ya que entre 1818 y 1834 ambos procrearon siete hijos. En este último año aún eran esclavos de la Casa Pedroso y Garro, ubicada en el Wajay. Todos sus hijos tuvieron como padrino al negro criollo Antonio, lo cual expone una relación estable e incluso íntima con éste, que sin duda debió ser un pariente cercano, posiblemente un carabela. Dos de los niños tuvieron como madrina a la esclava Melchora; tal vez ésta también bautizó a los otros, pero ese dato sólo aparece en los registros de éstos. Con el tiempo hubo discrepancias entre los hijos del matrimonio por sus emancipaciones; la mayor seguía siendo esclava en tanto los padres habían comprado la libertad de cuatro de sus hermanos. Los dos menores también permanecieron esclavizados y laboraban en el ingenio Zayas. A pesar de estas y otras diferencias, como la lejanía, todos mantuvieron vínculos afectivos. Al final las hermanas libres aún vivían en el hogar de los padres, en tanto las otras residían en casas separadas. No aparece que se hubiesen casado o tenido hijos. Se trata evidentemente de una familia nuclear en la cual predomina el vínculo patriarcal.²³

Por la misma época, Rafael Ayala, carabalí, y María Sarmiento, de igual nación, procrearon una hija única. Ambos habían

²³ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 89.

logrado adquirir ciertas propiedades, posiblemente porque Rafael era capataz de un cabildo. En estas agrupaciones se desarrollaban actividades económicas variadas que permitían la acumulación de dinero; también era frecuente que los miembros que carecían de familias consanguíneas legaran sus ahorros y propiedades a sus cabildos y los capataces los usufructuaran a su manera.²⁴

La familia conocida con más larga trayectoria fue la de Antonio de la Luz Caballero, carabalí y Francisca Caballero, arará, que llega hasta la cuarta generación, es decir, hasta los biznietos. Ambos esclavos lograron comprar su libertad. El expediente muestra la manera en que la madre protegió siempre a la familia, cuestión que permite definirla como matrifocal.²⁵

En otras familias esclavas se evidencia el uso de la coartación, es decir, del mecanismo que permitía fijar un precio estable para el esclavo, de forma tal que éstos no pudieran ser vendidos en una cantidad mayor, cuestión que facilitaba su compra futura.

Un aspecto interesante se muestra en la familia de Pablo O'Farril, quien se casó con Magdalena, de iguales apellidos, y logró comprar la libertad de ambos. Sólo tuvieron un hijo y el único dinero que legó a su muerte fue destinado a la compra de la mujer de un esclavo carabalí, que era uno de sus carabelas.²⁶

También eran frecuentes las uniones consensuales permanentes. Pedro Ramírez se define como soltero en su partida de defunción, pero a lo largo de su vida mantuvo relaciones con dos mujeres, Jacinta, lucumí, con la que tuvo dos hijas, y María Soledad Vega, de igual etnia, con la que procreó un hijo, Andrés Saturnino. Crió, además, a otros seis que no reconoció como suyos, pero que mantuvo y protegió a lo largo de su existencia, pues su relación con María Soledad duró 23 años. Los miembros

²⁴ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 91.

²⁵ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 92.

²⁶ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 96.

de las dos familias, mantuvieron relaciones afectivas entre sí, cuestión que resultaba usual.²⁷

Igualmente, de origen consensual, la familia de Urbana Hernández, de nación lucumí, quien convivió durante 11 años con Severo Poey; con ellos residía un agregado, Anselmo, también africano, que procedía de la misma región que Severo. Sus relaciones parentales eran estables, nada legal los unía, pero compartieron a lo largo de sus vidas tierra y fuego; en la práctica formaron una pequeña familia.²⁸ Era criolla, tuvo tres hijos de vínculos consensuales diferentes, el expediente muestra las armónicas relaciones que existían entre ellos. Todos los hijos aparecen, en sus actas de bautismo, como de padres desconocidos, salvo el menor que fue hijo del último amo, éste le legó propiedades y la libertad al nacer.²⁹

No era extraño que los curas de pueblo tuviesen relaciones consensuales con sus esclavas. Fue éste el caso de un presbítero de Trinidad quien procreó, con su esclava María Blasa, a un niño al que dio educación y legó su caudal.³⁰

Muchas familias fueron víctimas de decisiones crueles consecuencia de la conveniencia de sus amos: hijos separados de sus madres, cónyuges vendidos a propietarios diferentes y lejanos, quienes, a pesar de la supuesta legalidad que protegía sus relaciones, tuvieron que afrontar largas y tortuosas separaciones.

En las relaciones de parentesco desempeñaron un papel importante los carabelas y los miembros de los cabildos de nación, ambos se declararon siempre parientes. Hubo casos legales notables, en los que la declaración de un carabela, por ejemplo, decidió la pertenencia de las propiedades de una familia e incluso el cuidado de sus descendientes. Los ahijados de los

²⁷ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 102.

²⁸ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 103.

²⁹ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 106.

³⁰ BARCIA, *La otra familia, parientes, redes*, p. 108.

miembros del cabildo, que no siempre lo eran por la vía católica, fueron también muy protegidos por madrinas y padrinos que les legaron sus bienes e incluso esclavos, porque la institución esclavista también existía en África. Los miembros de los cabildos de nación se autodefinían como parientes, al margen de que, en su seno, también agruparan a familias legales y consensuales.

Definir un único modelo de familia esclava es imposible, como resulta en todo tipo de parentesco. Éstas se movieron entre la afinidad y la consanguinidad, entre la costumbre y la adaptación, entre la continuidad y la ruptura, pero esto no obvia que las relaciones de parentesco entre los esclavos e incluso entre sus descendientes libres fuesen extraordinariamente fuertes y sostenidas a pesar de todas las dificultades.

Hace algunos años definí a la familia esclava como otra, porque evidentemente sus orígenes y desenvolvimiento fueron diferentes, incluso, a los de algunas familias subalternas, pero libres y blancas. Sería importante destacar que sus vínculos fueron tan fuertes que perviven en la mentalidad de sus descendientes y que esta imbricación define también a la cultura cubana en todos sus matices.

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGI Archivo General de Indias, Sevilla, España.
ANC Archivo Nacional de la República de Cuba, La Habana, Cuba.

BARCIA, María del Carmen, *La otra familia, parientes, redes y descendencia de los esclavos en Cuba*, La Habana, Casa de las Américas, 2003.

BARCIA, María del Carmen, *Los ilustres apellidos: negros en La Habana colonial*, La Habana, Editorial Boloña, 2008.

BRUGUIÈRE, Andrés, Christiane KLAPISCH-ZUBER, Martine SEGALÉN, Françoise ZONABEND (dirs.), *Histoire de la famille*, París, 1986, 2 volúmenes.

CASEY, James, *Historia de la familia*, Madrid, Espasa Calpe 1990.

CRATON, Michael, *Searching for the Invisible Man: Slaves and Plantation Life in Jamaica*, Cambridge, Harvard University Press, 1978.

CRATON, Michael, "Changing Patterns of Slave Families in the British West Indies", en *Journal of Interdisciplinary History*, x: 1(1979), pp. 1-35.

FRAZIER, Edward Franklin, *The Negro Family in Chicago*, Chicago, The University of Chicago Press, 1932.

GARCÍA, Gloria, *La esclavitud desde la esclavitud: la visión de los siervos*, México, Centro de Investigación Científica "Ing. Jorge Luis Tamayo", 1996.

GUTMAN, Herbert G., *The Black Family in Slavery and Freedom, 1750-1925*, Nueva York, Vintage Books, 1976.

HIGMAN, B.W., *Slave Populations of the British Caribbean, 1807-1834*, Baltimore, Johns Hopkins University, 1984.

KARDINER, Abram y Lionel OVESEY, *The Mark of Oppression. Explorations in the Personality of the American Negro*, Cleveland, World Pub. Co., 1962.

LASLETT, Peter, "Family and Household as Work Group and Kin Group: Areas of traditional Europe compared", en WALL, ROBIN y LASLETT (eds.), 1983, pp. 513-564.

Las Siete Partidas Alfonso X el Sabio (1121-1284), España, Luarna Ediciones.

LE PLAY, Frederick, *La Reforme social en France déduite de l'observation comparée des peuples européens*, París, Alfred Mame et fils., 1864, 2 volúmenes.

LUCENA SALMORAL, Manuel, "Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española", en *Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica* [CD-Rom con 51 monografías], José Andrés-Gallego (dir.), 2005.

MOYNIHAN, Daniel, *The Negro Family in America. The Case for National Action*, USA Office of Planning and Research, Department of Labor, 1965.

PHILLIPS, Ulrich B., *Life and Labor in the Old South, Boston*, Little, Brown, 1929.

QUIÑONES, Fernando, Pilar PÉREZ FUENTES y Lola VALVERDE, "Hogares y familias en los barrios populares de La Habana en el siglo XIX. Una aproxima-

ción a través del censo de 1861”, en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, xvi: 2 (1998), pp. 87-133.

Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias, Madrid, Edición facsímil, Madrid, coeditada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Boletín Oficial del Estado, 1998, 3 volúmenes.

Reglamento para el Gobierno Militar, Político y Económico de la Compañía de Artillería compuesta de negros de S.M. y sus familias, Havana [sic], Oficina de Don Blas de los Olivos, 1768.

ROJAS, María Teresa, *Índice y extractos del Archivo de Protocolos de La Habana*, La Habana, Burgay y Cía., 1947, 1950, 2 volúmenes.

Sínodo diocesano que de orden de S.M. celebró el ilustrísimo señor doctor don Juan García de Palacios, obispo de Cuba, en junio de 1684. Reimpreso por orden del ilustrísimo señor doctor don Juan José Díaz de Espada y Landa, segundo obispo de La Habana, y anotada conforme a las últimas disposiciones eclesiásticas y civiles. Habana, Oficina de Arazoza y Soler, impresores del gobierno y de la Real Sociedad Patriótica, 1814.

SLINES, Robert W., “Escravidão e família: padrões de casamento e estabilidade familiar numa comunidade escrava (Campinas, século XIX)”, en *Estudos Econômicos*, 17: 2 (1987), pp. 217-227.

TOCQUEVILLE, Alexis de, *El Antiguo Régimen y la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

WALL, Richard, Jean ROBIN y Peter LASLETT (eds.), *Family Forms in Historic Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983.